

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en: Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en el Lugar de la realización de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica en obras de Pavimentación e Infraestructura y Obra Civil Según el Caso y Relación de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la Iniciativa Privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2007 u original o copia certificada del Balance actualizado al 31 de Marzo de 2008, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance.
- 2. Original ó copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial.
- 3. Registro 2008 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional).
- 4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes: así como las fechas de inicio y probable terminación.
- 5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, así como con la iniciativa privada.
- 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según Art. 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de Apertura de Propuestas y Fallo, de acuerdo.

CAJEME, SONORA, A 07 DE AGOSTO DEL 2008.

ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.
RUBRICA.



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Adiciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de
Estímulos Fiscales.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Convocatoria 009.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 11 SECC. I
JUEVES 7 DE AGOSTO AÑO 2008

Gobierno Municipal
de Hermosillo

--- El C. Lic. Enrique Palafox Paz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,

--- **C E R T I F I C A:** Que en el Acta no. 37 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 28 de mayo de 2008, quedó asentado el siguiente Acuerdo:-----

6. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la Regidora María Dolores Martínez Aldaco, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes:-----

--- A) MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2008-----

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ADECUACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL AÑO 2008.**-----

--- ANTECEDENTES-----

--- En Sesión del H. Ayuntamiento de Hermosillo realizada el 22 de diciembre del 2007, asentada en el Acta No 32, el H. Cabildo aprobó el Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2008.-----

--- En este mismo sentido, con fecha 28 de marzo del 2008, en Sesión del H. Ayuntamiento de Hermosillo asentada en el Acta No 35, fueron aprobadas por el H. Cabildo diversas Reformas y Adiciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2008, lo anterior en virtud de que el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2008 que se remitió al H. Congreso del Estado, fue modificado en el articulado y en algunos de los artículos se hacía referencia al Acuerdo de las Bases Generales, por lo que al aprobarse la Ley con dichas modificaciones, ocasionó que no hubiera concordancia con los artículos correlativos de la Bases Generales.-----

--- Ahora bien, a fin de ampliar el beneficio a los grupos sociales más vulnerables, así como el estímulo fiscal a determinadas actividades económicas, mismos que dan certeza a la recaudación, igual que un trato adecuado a los grupos vulnerables y fomentan la actividad económica, se vuelve necesario algunas adiciones al Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2008.-----

--- Por lo que en sesión de fecha 24 de mayo del 2008, la Comisión de Hacienda,

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-019-08	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,450.00	18/08/2008	14/08/2008 12:00horas	14/08/2008 10:00 horas	22/08/2008 09:00 horas	22/08/2008 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Comedor, Recepción, Psicología, Enfermería, casa cuna y barda de albergue infantil Itom Kari en Fraccto. Jardines del lago, Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.	08/09/2008	115	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-020-08	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,450.00	18/08/2008	15/08/2008 12:00horas	15/08/2008 10:00 horas	22/08/2008 12:00 horas	22/08/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Zafiro y Topacio y calle Turquesa entre calle Agata y Cuarzo, col. Valle Verde, Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora	08/09/2008	112	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-021-08	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,450.00	18/08/2008	15/08/2008 13:00horas	15/08/2008 10:00 horas	25/08/2008 10:00 horas	25/08/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación con concreto asfáltico y rehabilitación hidráulica en calles de la Colonia el Zapatito, Comisaría de Cocorit, Municipio de Cajeme, Sonora.	08/09/2008	112	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

--- **ACUERDO (21).** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con 16 votos de los presentes y seis votos en contra de los regidores Rodolfo Flores Hurtado, Francisca Salazar, Eunice Mara Lachica Fernández, Martín Miranda López, María Guadalupe Morales Cota y José Ávila Muñoz, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERO.** Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 50, 61 fracción I y IV inciso B, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza modificar el Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2008.-----

--- **SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación de las modificaciones al Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2008 en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.-----

--- **Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho, para los fines a los que haya lugar.**-----

Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum establecido en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para ser sometidas a votación, dichas adiciones, las cuales se detallan a continuación:-----

--- **ADICIONES A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**-----

--- **ARTÍCULO MODIFICATORIO:** Se adicionan los Artículos 17 Bis, 18 Bis, referente a los **SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**, 19 Bis I, relativo a los **SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL** y 20 Bis, **DE OTROS SERVICIOS**, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales a que se refiere el Artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo Sonora, para el ejercicio fiscal 2008, para quedar como siguen:-----

--- **SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**-----

--- **Licencias de Construcción.**-----

--- **Artículo 17 Bis.**- 100% de descuento a los solicitantes de licencias de construcción, cuando se trate de predios que se encuentren dentro de la delimitación del centro histórico ó fuera de el, cuando se trate de predios con construcción histórica ó artística, en los términos que señala la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento y se encuentren dentro de un proyecto de conservación, reconstrucción, restauración ó remodelación en beneficio del patrimonio cultural, aprobado por la Tesorería Municipal, previo dictamen de la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, a solicitud del interesado.-----

--- **Licencia de Uso de Suelo.**-----

--- **Artículo 18 Bis.**- 100% de descuento a los solicitantes de licencias de uso de suelo, cuando se trate de predios que se encuentren dentro de la delimitación del centro histórico ó fuera de el, cuando se trate de predios con construcción histórica ó artística, en los términos que señala la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento y se encuentren dentro de un proyecto de conservación, reconstrucción, restauración ó remodelación en beneficio del patrimonio cultural, aprobado por la Tesorería Municipal, previo dictamen de la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, a solicitud del interesado.-----

--- **SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.**-----

--- **Artículo 19 Bis I.** Con la finalidad de promover y alentar las actividades empresariales del sector industrial manufacturero, las dedicadas a proporcionar servicios turísticos ó las que presten servicios a favor del medio ambiente, cuidado del agua y preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la

generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a quienes así lo soliciten, los siguientes descuentos a personas físicas o morales con actividades empresariales. -----

--- I.- Los estímulos fiscales a que se refiere éste artículo, se otorgarán bajo los siguientes supuestos: -----

--- El 25%, a los solicitantes de licencias de uso de suelo de predios urbanos y rurales, que inicien actividades empresariales en dichos predios, durante el presente año, si el monto de la inversión inicial es superior a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.).-----

a. El 25% a los solicitantes de licencias de uso de suelo de predios urbanos y rurales, que inicien actividades empresariales en dichos predios, durante el presente año, y generen cuando menos 10 nuevos empleos.-----

b. El 25% a los solicitantes de licencias de uso de suelo de predios urbanos y rurales, que inicien actividades empresariales en dichos predios, durante el presente año, que cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas. -----

c. El 25% a los solicitantes de licencias de uso de suelo de predios urbanos y rurales, que inicien actividades empresariales en dichos predios, durante el presente año, y el número de empleos a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral. -----

II.- 25% a los desarrolladores o empresas que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, ya sean naves industriales, comerciales o de servicios, etc; cuyo monto de la inversión sea superior a los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil 00/100 pesos M.N); que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. -----

--- Los beneficios descritos en éste artículo, no serán acumulables, a excepción de lo previsto en los incisos a), b), c), y d), de la fracción II. -----

--- Los interesados en obtener los beneficios señalados en esta fracción que acrediten no tener adeudos en contra del Ayuntamiento de Hermosillo, solicitarán a la Comisión de Fomento Económico la emisión del dictamen de cumplimiento de él o los supuestos establecidos en ésta fracción, mismo que se turnará a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes. -----

DE OTROS SERVICIOS

--- **Artículo 20 Bis.-** Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, expedición de certificación de documentos, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años, podrán reducirse en un 50%. -----

--- Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

--- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal. -----

--- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud. -----

--- 3.-Cualquier documento que lo identifique como tal.-----

--- Los estímulos fiscales a que se refiere éste artículo, no podrán otorgarse a las personas físicas ó morales con actividades empresariales y en el caso de éstas últimas incluyendo a sus socios, que sostengan adeudos y/o procesos litigiosos pendientes en contra del Ayuntamiento de Hermosillo, sus dependencias de la administración publica directa ó paramunicipales.-----

--- **Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:**-----

PUNTO DE ACUERDO

--- **PRIMERO:** Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 50, 61 fracción I y IV inciso B, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita a este H. Ayuntamiento, autorice modificar el Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2008. -----

--- **SEGUNDO:** Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación de las modificaciones al Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2008 en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

--- **Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 24 días del mes de mayo de 2008.** -----

--- **ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. María Dolores Martínez Aldaco, Presidenta; C. Iris Fernanda Sánchez Chiu, Secretaria; C. Juan Pablo Acosta Gutiérrez, Integrante; C. Rodolfo Flores Hurtado, Integrante; C. José Ávila Muñoz, Integrante.**-----

--- Acto seguido, intervino el Regidor Rodolfo Flores Hurtado quien manifestó: "Nomás para dejar constancia, estoy de acuerdo con los estímulos, con lo que no estoy de acuerdo es con el proceso legislativo para efecto de este decreto, ya fue el decreto, es la tercera modificación sin haber pasado al congreso, nomás un comentario".-----

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----